

PERMISO  
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

PUERTO  
SEMIFLJO



CLAVE: SEM003336

FECHA EXPEDICIÓN 05-noviembre-2021

FOLIO TRABAJO: 1075

GOBIERNO DE  
**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: ALEJO RODRIGUEZ ANGELICA

UBICACIÓN: AVENIDA SAN MIGUEL ARCANGEL

EXTERIOR

INTERIOR

COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1: SAN GABRIEL

CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL

GIRO: VARIOS

GORDITAS Y TACOS DE GUISADO

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$330.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADADO	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*C. Beatris Eugenia Borrilla Rojas*  
AUTORIZO

*Alejo Rodriguez Angelica*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

ALEJO RODRIGUEZ ANGELICA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vialidad y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.